Casa de la Cultura del Meta NIT:892.000.430-0	**CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN GESTIÓN ADMINISTRATIVA CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO**	**COD:FO-GESAD-02 Vigencia: 02 – 01-2019**

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO :	No. CCJEG 002 del 14 de enero de 2026					
CONTRATISTA / CONVENIO						
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato	**ANGIE SOFIA PARRADO GARZON**					
CC	1.006.823.258 de Villavicencio					
OBJETO:						
"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JUDICIALES DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN"						
FECHA DE ACTA DE INICIO:	15-01-2026					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Números y letras	**DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($18.600.000) M/cte, INCLUIDO IVA.**, si a este hubiera lugar.					
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: **SEIS (06) MESES**						
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	03 del 15 de enero	VIGENCIA:	2026		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.01	INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	X	
VALOR ADICIÓN: Números y letras	**NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000) M/cte, INCLUIDO IVA.**, si a este hubiera lugar.					
TERMINO DE EJECUCIÓN ADICION DEL CONTRATO: **TRES (03) MESES**						
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	No.	140 del 14 de julio	VIGENCIA:	2026		
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	2.1.2.02.02.008.01	INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	X	
CLÁUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:						
La contratista se obliga para con la CASA DE LA CULTURA, a adelantar por su propia cuenta y riesgo las siguientes obligaciones: 1. Apoyar en la proyección de los documentos pre- contractuales, contractuales y pos-contractuales requeridos para la gestión de la contratación de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán 2. Apoyar en la administración y uso de la cuenta de la entidad en el SECOP II acorde con permisos y roles que le sean asignados. 3. Realizar la revisión de los documentos cargados en el SIGEP por los contratistas de la entidad.						

4. Reportar permanentemente a la dirección el estado de los procesos, informando estado de elaboración, publicación, cronograma, adiciones y/o prorrogas, fechas de suspensiones, terminación y cambios de supervisión por alguna novedad.
5. Apoyar en la organización de las carpetas contractuales y dejarlas listas para su foliación.
6. Apoyar en el seguimiento y revisión de los procesos judiciales y extrajudiciales que se adelante o se dirijan contra la entidad.
7. Brindar acompañamiento a las reuniones y/o actividades que se requieran por parte de los comuneros del Fondo Ganadero, acompañamiento y seguimiento en actividades con motivo de la liquidación del Fondo Ganadero del Meta en atención a las acciones e interese la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán.
8. Las demás que por razón o con ocasión de los servicios que se contratan, debe asumirse o sean solicitadas por la dirección.

CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:

Una vez legalizado el presente contrato, la **CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN**, pagará a la CONTRATISTA el valor inicial del contrato, así:
SEIS (06) mensualidades vencidas cada una por un valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/CTE,** Previa autorización de pago y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado por la Dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Para el pago correspondiente la Contratista deberá adjuntar: Factura y/o Cuenta de Cobro.

a) Factura y/o Cuenta de Cobro.
b) Informe del periodo en el cual se evidencie la ejecución del objeto del contrato
c) Pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, integral correspondiente en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 por el monto establecido en las disposiciones legales.
d) Informe del supervisor.
e) Formato de Reconocimiento y pago Código: FOR-GESFIN-01
f) Certificado del Supervisor Autorizando Pago: Código: FO-GESAD-02

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES:

ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO No. CCJEG-002-2026
SUSCRITO ENTRE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y
ANGIE SOFIA PARRADO GARZON

CONTRATO No.:	**CCJEG-002-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN.
NIT:	892.000.430-0
CONTRATISTA:	ANGIE SOFIA PARRADO GARZON
IDENTIFICACION:	1.006.823.258 de Villavicencio
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JUDICIALES DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN
CONDICIONES INCIALES	
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($18.600.000) M/CTE. INCLUIDO IVA, SI ESTE HUBIESE LUGAR.
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISION	CARMELITA GARZÓN ESCOBAR - DIRECTORA
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DE ENERO DE 2026
MODIFICACIÓNES	
ADICIÓN EN VALOR	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, SI ESTE HUBIESE LUGAR.
PRORROGA:	TRES (03) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2026

En la ciudad de Villavicencio, el catorce (14) de julio de 2025, se reunieron **CARMELITA GARZÓN ESCOBAR**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.371.014 de Villavicencio, en calidad

de Directora de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, nombrada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 11 del 24 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en Acta No. 02 del 25 de noviembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, mediante Acuerdo No. 005 del 09 de julio de 2026, quien en adelante se denominará LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, con numero de Nit. 892000430-0 por una parte, y de otra **ANGIE SOFIA PARRADO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.006.823.258 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, con el fin de realizar una adición y prórroga el contrato en mención, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Contrato No. CCJEG-002-2026 del catorce (14) de enero de 2026 se encuentra vigente.
2) Que el día quince (15) de enero de 2026, se suscribió acta de inicio del contrato ya identificado.
3) Que existe una solicitud de parte del supervisor de fecha 10 de julio de 2026, en el cual se justifica la necesidad de realizar la adición y prorroga No. 1 al Contrato No. CCJEG-002-2026 del catorce (14) de enero de 2026 y expone:

> *"La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, en cumplimiento de su misión institucional y de los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, requiere garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a la gestión que respaldan el desarrollo de los procesos contractuales de la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación estatal constituye un instrumento indispensable para la ejecución de los programas, proyectos y actividades contemplados en el Plan de Acción Institucional y en el Plan Anual de Adquisiciones, permitiendo satisfacer las necesidades de funcionamiento e inversión requeridas para el cumplimiento de los fines misionales.*
>
> *Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que la necesidad institucional que dio origen a su celebración continúa vigente, en razón a que la entidad mantiene la ejecución de procesos contractuales en sus diferentes modalidades de selección, los cuales requieren apoyo permanente en el desarrollo de actividades administrativas y documentales asociadas a las etapas precontractual, contractual y poscontractual. Estas actividades comprenden, entre otras, la organización y conformación de expedientes, elaboración y revisión de documentos de apoyo, verificación del cumplimiento de requisitos documentales, actualización de la información contractual, archivo y custodia de los expedientes, así como el seguimiento administrativo a las actuaciones propias de cada proceso.*
>
> *Así mismo, el volumen de procesos contractuales que la entidad debe adelantar durante la vigencia fiscal demanda la continuidad del apoyo a la gestión, con el propósito de garantizar la oportunidad en los trámites administrativos, la adecuada organización documental y el cumplimiento de los cronogramas establecidos para cada procedimiento de contratación. La interrupción de este apoyo podría generar retrasos en la preparación y desarrollo de los procesos contractuales, afectar la trazabilidad de las actuaciones administrativas y dificultar el*

cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

De igual manera, resulta necesario asegurar el adecuado manejo de la documentación que integra los expedientes contractuales, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley General de Archivos, las Tablas de Retención Documental y los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, garantizando que cada actuación quede debidamente soportada, organizada y disponible para los procesos de seguimiento, control, auditoría y consulta por parte de los organismos competentes y de la ciudadanía cuando haya lugar.

En consecuencia, la necesidad que motivó la celebración del contrato permanece vigente, toda vez que la entidad continúa adelantando procesos de contratación que requieren apoyo administrativo para garantizar su adecuado desarrollo y la correcta gestión documental de los expedientes. Por ello, resulta procedente adicionar el contrato con el fin de asegurar la continuidad de las actividades de apoyo a la gestión, evitando afectaciones en el desarrollo de la actividad contractual y contribuyendo al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, en observancia de los principios de planeación, eficacia, economía, celeridad, responsabilidad y continuidad que orientan la contratación estatal.

4) Por las razones antes mencionadas, y entendiendo que el mismo se encuentra vigente, se procede a suscribir la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO No. CCJEG-002-2026**, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: La presente **ACTA** tiene por objeto adicionar y prorrogar el citado contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE PLAZO DEL CONTRATO: Prorrogar en **TRES (03) MESES**, el término de ejecución del referido contrato, el cual comenzará a contarse a partir del vencimiento del último día del término del contrato inicial, es decir el **15 de julio de 2026 al 14 de octubre de 2026.**

CLÁUSULA TERCERA: ADICIÓN EN VALOR: Adicionar la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000) M/CTE.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contrato inicial se mantendrán durante el término de adición.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato 002 de 2026, no modificadas por la presente acta, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de adición en tiempo, se considera perfeccionado con la suscripción del documento por las partes.

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio, el catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026).

CARMELITA CARZÓN ESCOBAR
Directora

ANGIE SOFIA PARRADO GARZON
Contratista

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: Carmelita Garzón Escobar	Directora	
Revisó: Juliana Lucia Tequia Ortiz	CPS Abogada	
Proyectó: Angie Parrado Garzon	CPS Apoyo Jurídico	

Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6628317/3102048200
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

VALOR AUTORIZADO A PAGAR: **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/cte**									
TIPO DE PAGO:	ANTICIPO		PARCIAL	x	No.	8	LIQUIDACIÓN	
PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026								
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: N/A									

Cultura Casa de la del Meta NIT:892.000.430-0	**CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN** **GESTIÓN ADMINISTRATIVA** **CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO**	**COD:FO-GESAD-02** **Vigencia: 02 – 01-2019**

No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:		N/A	
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de:	AGOSTO AÑO 2026	
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal durante el termino de ejecución del contrato como soportes representados por el contratista		N/A

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los dieciséis 16 días de septiembre del 2026

.

Cordialmente,

CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
Supervisora